

25



191874

B62K

Número 191.874

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MANUFACTURAS GES, S.A.

RESIDENCIA: Carrt. de Mallavia, s/n - ERMUA  
(Vizcaya)

ENUNCIADO: "SOPORTE PARA CONVERTIR UNA BICICLETA  
NORMAL EN UNA BICICLETA GIMNASTICA"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

191874



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

191874



1                    Esta invención consiste como indica su enun-  
ciado en un soporte para convertir una bicicleta normal en  
una bicicleta gimnástica. Su estructura es sumamente simple  
y permite disponer en el hogar de un medio sumamente efi-  
5                    caz para poder realizar ejercicios físicos tan completos -  
como lo proporciona la marcha en bicicleta por una carrete-  
ra normal, sin tener que acudir precisamente a tal sistema,  
Mediante el objeto de la invención se consigue adaptar por  
tanto una bicicleta de uso corriente, en un aparato gimnás-  
10                    tico que resulta normalmente a un costo excesivo y que ade-  
más ofrece el inconveniente de no poder ser utilizado para  
efectuar desplazamientos fuera del hogar.

                  El soporte que se propone se conforma según  
una especie de trípode, dos de cuyas patas son iguales en-  
15                    tre sí en tanto que una tercera es de mayor longitud, y se  
acoda antes de alcanzar su extremo libre, en cuya zona emer-  
ge perpendicularmente una barra que superiormente comporta  
una especie de doble abrazadera con medios para ajustarse  
y apretarse a los tubos que forman la horquilla trasera de  
20                    la rueda de una bicicleta tradicional. Así la rueda motriz  
de tal bicicleta quedará tangente a un rodillo de fricción  
dispuesto precisamente cerca de la zona de conjunción de las  
tres patas del trípode.

                  En el plano que como complemento gráfico de  
esta memoria se acompaña, se muestra esquemáticamente una  
25                    vista en perspectiva del objeto de la invención, habiéndose  
representado parcialmente con línea de trazo discontinuos  
la zona posterior de una bicicleta a la que se ha adaptar  
este soporte para transformarla de normal en bicicleta gim-  
30                    nástica.

191874



1 En dicha figura la referencia numérica (1) señala la pata del trípode de mayor longitud, en tanto que las otras dos patas, iguales entre sí se referencian con (2) y (3). El trípode tiene una discretísima altura.

5 La pata de mayor longitud (1) presenta un acodamiento del que parte una barra o tubo en posición perpendicular que se referencia con (4), en cuyo extremo superior existe una doble abrazadera (5), por la que se harán pasar los tubos de la horquilla posterior de una bicicleta normal. Esta doble abrazadera (5) dispone de unos medios de apriete, tales como palomillas, que no se han representado, pero que permiten el conveniente ajuste y sujeción del conjunto del soporte a los tubos (6) del cuadro de la bicicleta.

10  
15 La rueda motriz (7) quedará apoyada sobre un rodillo que se referencia con (8) que puede ser de naturaleza elástica, con el cual friccionará pudiendo regularse esta fricción, consiguiéndose al pedalear sobre la bicicleta realizar el esfuerzo tal y como si se tratase de caminar realmente en una bicicleta por cualquier calle de una ciudad o carretera.

20  
25 El conjunto del soporte estará constituido preferentemente en tubos metálicos, incorporando los extremos de las patas sendos topes o resbalones para una correcta sujeción al piso de cualquier habitación.





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

191374

- 6 -

25



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1.- SOPORTE PARA CONVERTIR UNA BICICLETA NORMAL EN UNA BICICLETA GIMNASTICA, que esencialmente se caracteriza porque consiste en una especie de trípode una de cuyas patas es de mayor longitud que las otras dos, e incorpora una barra perpendicular que por medio de abrazadera se sujeta a los tubos inferiores del cuadro de la bicicleta, - cuya rueda motriz queda dispuesta tangencialmente, sobre un rodillo de fricción existente en la zona de conjunción de las partes del trípode.

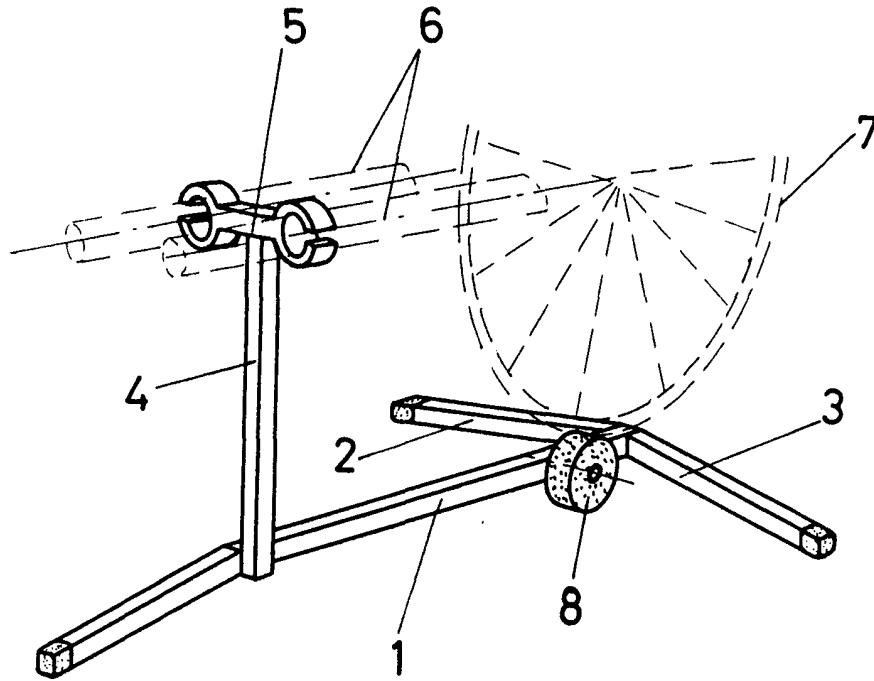
2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "SOPORTE PARA CONVERTIR UNA BICICLETA NORMAL EN UNA BICICLETA GIMNASTICA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 25 mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. U.



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 25 de mayo de 1973

**BERNARDO UNGRIA**

P. B.